

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 38/15 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**ORDEN DE DÍA**

38/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

38/15.2.CERTIFICACIONES DE OBRAS.

38/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDADES

38/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

38/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 45/15

38/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

38/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 17.09.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:7307

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 38/15  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA  
CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Tania Baños Martos

**Concejales:**

Sr. Antoni Llorente Ferreres.  
Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.  
Sr. Jorge García Fernández  
Sra. Carmen García Arnau.

**Excusa su ausencia:**

Sr. Jordi Julià García.

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín

**Interventora:**

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las ocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**38/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 37/15, de catorce de septiembre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

### 38/15.2.CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DESVÍO DEL BARRANQUET EN LAS PARCELAS 92-A Y 94 DEL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO EN SUELO URBANO DEL P.G.O.U., siendo formalizado el contrato administrativo el 17 de marzo de 2015.-----

Vista la certificación de obra núm. 3 por importe de 7.163,68 € (IVA Excluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras, e informada por el Técnico Facultativo.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 220-161-509 del vigente Presupuesto Municipal y el informe de la Interventora Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 7.163,68 € (IVA Excluido).-----

Segundo.- Aprobar la factura correspondiente núm. 15 y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 8.668,05 € (IVA incluido), Núm. Operación O 46333, que se hará efectivo a GEOCIVIL, S.A.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

### 38/15.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDADES

Resultando que I.D.E.A.S. NATURAL FOOD SL solicitó el 19 de septiembre de 2014 licencia para establecer la actividad de FABRICACION DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS en POLIGONO BELCAIRE B FASE II, 717.-----

Resultando que el 24/06/2015 la Alcaldía resuelve el archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento por el transcurso de más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Se deberá solicitar la correspondiente licencia de obras de adecuación de la nave a la nueva actividad.
- Dado que se modifica la distribución del aseo con respecto al proyecto de la actividad anterior (expte 124/99), la puerta del aseo accesible será abatible hacia el exterior o corredera (Anejo A CTE DB-SUA), y en el interior del mismo se debe poder inscribir una circunferencia de 1,5 m de diámetro, libre de obstáculos y sanitarios. Se instalará una barra de apoyo a cada lado de inodoro, y se dispondrá, al menos a un lado del mismo, de un espacio de transferencia de 80 cm.
- Dentro de la zona de fabricación, las puertas de las diferentes salas no pueden invadir el recorrido de evacuación en su abatimiento, de acuerdo con el Anexo I.A.10 del RD 486/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. En cualquier caso, el ancho libre mínimo del pasillo fuera del abatimiento de las puertas, será de 80 cm, según el RSCIEI, que remite al DB SI3.
- Se aportará nuevo plano justificativa del reglamento de seguridad contra incendios en el que se indique la resistencia al fuego de estructura y cerramiento colindante con el vecino (mínimo EI120), incluso la franja perimetral de separación con la actividad colindante (apartado 5.4, Anexo II RSCIEI), que tendrá una resistencia mínima de EI-60.
- Las longitudes de los recorridos de evacuación serán inferiores a 50 m, considerando como origen de evacuación todas aquellas zonas que abarquen una superficie superior a 50 m<sup>2</sup>. En particular se considerará origen de evacuación el punto más desfavorable de los pasillos principal y secundario de la zona de fabricación.

LAS SIGUIENTES NORMAS SE ENCUESTRAN DEROGADAS: rd 118/2003, RD 202/2000 Y RD 2207/1995

Resultando que el 01/09/2015, la citada mercantil presenta en este Ayuntamiento escrito de subsanación de las deficiencias que le fueron notificadas, tal y como resulta del informe de los Servicios Técnicos Municipales.-----

Considerando la política de este Ayuntamiento que da preferencia a la obtención de las preceptivas licencias municipales sobre los temas meramente procedimentales.-----

Considerando que el artículo 105.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables...”-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Revocar el Decreto de la Alcaldía número 1573/15, de 24 de junio, por el que se procede al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento del expediente 000053/2014-ACT.-----

Segundo.- Continuar la tramitación del referido expediente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 38/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

4.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Considerando la facultad de avocación de las atribuciones delegadas que me confiere el artículo 50.c) del Reglamento Orgánico Municipal.-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes.-----

A solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a 3 meses. -----

Expte. 103/15 de M<sup>a</sup> Carmen Jarque Ortiz

Levantamiento de muro de contención de tierras y vallado de parcela

Polígono 6, parcela 412

Ref. catastral: 12126A00600412000FE

ICIO: 500 €

Plazo de ejecución de las obras: 6 meses

\*Condición específica: Finalizadas las obras de vallado deberá obtener de la modificación no sustancial de la licencia ambiental exte. 125/2004.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia Vicente Mateu Marco, por el que se solicita licencia de obras para demolición de nave industrial en Carbonaire C/ 8, 75 (expte. 8/15).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de la parcela con referencia catastral 6730806YK3163S0001UK, en la que también se ubica parte de las edificaciones cuya demolición era el objeto de la solicitud y, en caso de no corresponderse el titular registral de la misma con el peticionario de la licencia, documentación pertinente para justificar la relación contractual entre ellos. Asimismo, visto que la identidad de los titulares registrales de las parcelas de las que se han aportado las notas simples informativas no coincide con la del solicitante, también debía aportarse documentación pertinente para justificar la relación contractual entre ellos.
- Carta de pago de la fianza constituida como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que pudieren resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifró en 3.000,00 €.

- Carta de pago de la fianza constituida para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras, fianza cuyo importe se cifró inicialmente, de acuerdo con el proyecto de derribo inicialmente presentado, en el que se incluyó el estudio de gestión de los residuos aportado por el promotor, en 4.468,17 €; resultando que según la documentación más recientemente aportada la fianza se cifraría en 2.976,37 €.
- Copia suscrita por el promotor del Estudio de la gestión de residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, que debería contar con el contenido mínimo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (la copias más recientemente presentadas carecían de la preceptiva suscripción del promotor).

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

38/15.5 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 45/15

Vista la relación de gastos nº 45/2015 integrada por la relación contable 20150000000661 por importe total de 36.703,56 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 de 18 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 45/2015 por importe total de 36.703,56 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo. -----

#### 38/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.-----

#### 38/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín